



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 490-2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.
Chulucanas, 29 AGO 2024

VISTOS: El Informe N°561 -2024/GRP-402000-402100 de fecha 28 de agosto del 2024, proveído de fecha 28 de agosto de 2024, Informe N°763-2024/GRP-GSRMH-402400 de fecha 28 de agosto de 2024, Informe N°709-2024/GRP-GSRMH-402410 de fecha 28 de agosto de 2024, Carta N°1440-2024/GRP-GSRMH-402410 de fecha 17 de julio de 2024, Informe N°2671-2024/GRP-402420 de fecha 23 de agosto de 2024, Carta 161-2024-RC-ECGR de fecha 20 de agosto de 2024, Informe N°148-2024-CSH-JSUPER de fecha 20 de agosto de 2024, Carta de 094-2024-CONSORCIO CHULUCANAS de fecha 19 de agosto de 2024, de Informe N°045-2024-CONSORCIO CHULUCANAS de fecha 19 de agosto de 2024, Informe N°013-2024/CCH-MTRP-EA de fecha 19 de agosto de 2024, Informe N°034-2024/GSRMH- 402410-ARQ.PROY./MTPG de fecha 31 de julio de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N°034-2024/GSRMH- 402410-ARQ.PROY./MTPG de fecha 31 de julio de 2024. El Arq. Proyectista/ Revisor de la División de Estudio al Sub Director de la División de Estudios, alcanza Opinión respecto a Propuesta definitiva del Bloque II DESARROLLO ARQUITECTONICO DE AUDITORIO – ADICIONAL N°001; de la Obra: “Mejoramiento de los Servicios Institucionales de la Gerencia Sub Regional Morropón – Huancabamba, Distrito de Chulucanas- Provincia Morropón- Departamento de Piura”, donde concluye en lo siguiente:

- Se recomienda anexar planos de Evacuación y señalización (detalles, al igual que los planos de la evacuación pluvial (canaletas de concretos con rejillas metálicas a nivel de planta, cortes, detalles y montante de descargas de aguas pluviales en la conducción de las aguas de lluvias- canales galvanizadas, gárgolas, etc.)
- Se recomienda plantear un espacio de receso entre el área salida al exterior del foyer, la cual debe ser calculada en función del aforo y la evacuación, para luego colocar las gradas con desnivel de 2.10 mts.
- Todas las losas aligeradas que van a tener un falso cielo raso, deben estar tarrajeadas.
- Replantear el área de ingreso (Terraza de Ingreso Techada NPT +2.65), solo considerar espacios necesarios que permitan una rápida evacuación en casos de emergencia.
- Se devuelven los planos alcanzados en la referencia, ya que aún existen problemas de funcionalidad, representación gráfica y no son planos de obra; se pide más responsabilidad y seriedad en la presentación de estos, a la hora del levantamiento de observaciones;

Mediante, Informe N°013-2024/CCH-MTRP-EA de fecha 19 de agosto de 2024, el Especialista de Arquitectura al Residente de Obra, donde Concluye en lo siguiente: “Que se elevará el levantamiento de observaciones con los planos definitivos del BLOQUE II-AUDITORIO, para su revisión y evaluación, donde va generar un posible adicional en función a los plazos de numeral 205. 4 del art. 205 del reglamento de la ley N° 30225;

• RECOMENDANDO:

derivar a la supervisión CONSORCIO SUPERVISIÓN HUANCABAMBA el presente informe técnico del levantamiento de observaciones de las PROPUESTA ARQUITECTÓNICA DEFINITIVA BLOQUE II - AUDITORIO para su evaluación y trámite correspondiente a la entidad, referente numeral 205.4 del art. 205 del reglamento de la ley N°30225, del reglamento de la ley de contrataciones con el estado”.

• ADJUNTANDO:

- LAMINA AR-1 (Planta General)
- LAMINA AR-2 (Planta Auditorio - Nivel Inferior +/-0.00 hasta +1.50)
- LAMINA AR-3 (Planta Auditorio-Nivel +2.65)





RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° **490** - 2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.
Chulucanas, **29 AGO 2024**

- LAMINA AR-4 (Cobertura Auditorio-Techos)
- LAMINA AR-5 (Corte Longitudinal y transversal)
- LAMINA AR-6 (Planta Elevación del Auditorio)
- LAMINA AR-7 (Planta Elevación del Auditorio)
- LAMINA AR-8 (Vistas 3D)
- LÁMINA ES -1 (Evacuación y señalización Nivel Inferior +/-0.00 hasta +1.50)
- LAMINA ES-2 (Evacuación y señalización Nivel +2.65)
- LAMINA EP-01(Evacuación Pluvial)

Que, a través de Informe N°045-2024-CONSORCIO CHULUCANAS de fecha 19 de agosto de 2024, el residente de Obra al Representante Legal, donde Alcanza Levantamiento de Observaciones de Arquitectura sobre propuesta Arquitectónica del Auditorio – Bloque II, y asimismo SOLICITA, se deriva a la Supervisión de Obra para mayor verificación del levantamiento de observaciones que se ha realizado, opinión favorable y para derivarlos a la Entidad;

Que, mediante Carta de 094-2024-CONSORCIO CHULUCANAS de fecha 19 de agosto de 2024, el Representante Común del Consorcio Chulucanas al jefe de Supervisión, alcanza Levantamiento de Observaciones de Propuesta Arquitectónica respecto al Bloque II- Auditorio informando lo siguiente:
"Que, ante las observaciones planteadas por la Oficina de Estudios y Proyectos, previas coordinaciones, para lo cual se está emitiendo el respectivo informe técnico de la profesional, en el cual se han corregido los detalles adjuntando los planos necesarios con las modificaciones realizadas del bloque II, generadas en primera instancia por deficiencias del Auditorio, contenidas en el expediente técnico de obra;

- Teniendo como meta preservar la integridad arquitectónica general del proyecto, y dar operatividad al bloque II, esto implica elevar el nivel de piso terminado a 1.20m para mitigar el riesgo de inundación, y mejorar los accesos exteriores garantizando su funcionalidad.
- Habiéndose levantado las observaciones se presenta un nuevo planteamiento arquitectónico corregido para mejorar el uso y beneficio de accesos del Auditorio bloque II Asimismo es importante tener en consideración el Artículo 205. Prestaciones adicionales de obras menores o iguales al quince por ciento (15%), de conformidad con la normativa vigente del RLCE, de conformidad con párrafo del numeral 205.2 del artículo 205 del RLCE, una entidad puede aprobar prestaciones adicionales de obra por deficiencias del expediente técnico de obra";

Que, a través del Informe N°148-2024-CSH-JSUPER de fecha 20 de agosto de 2024, Sub Director de la división de Obras al Representante Común Consorcio Supervisor de Huancabamba, alcanza levantamiento de Observaciones de Propuesta Arquitectónica respecto al Bloque II- Auditorio;

Que, con Carta 161-2024-RC-ECGR de fecha 20 de agosto de 2024, El representante Común del Consorcio Supervisor Huancabamba al Director Supervisor de Obras, alcanza el levantamiento de Observaciones de Propuesta Arquitectónica respecto al Bloque II- Auditorio de la obra denominada: "Mejoramiento de los Servicios Institucionales de la Gerencia Sub Regional Morropón – Huancabamba, Distrito de Chulucanas- Provincia de Morropón - Departamento de Piura", con CUI N°2476040;

Que, mediante Informe N°2671-2024/GRP-402420 de fecha 23 de agosto de 2024, el Sub Director de la División de Obras al Director Sub Regional de Infraestructura, concluyendo en lo siguiente: "Respecto a la solicitado mediante CARTA N°161-2024-RC-ECGR, del Consorcio Supervisor Huancabamba, hace ALCANZAR EL LEVANTAMIENTO OBSERVACIONES DE LAS PROPUESTAS ARQUITECTÓNICAS DEL BLOQUE II; se





RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° **490** - 2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.
Chulucanas, **29 AGO 2024**

recomienda al AREA DE LA DIVISION DE ESTUDIOS Y PROYECTOS PARA EVALUAR LA PROPUESTA ARQUITECTÓNICAS que ha presentado el contratista a través de la supervisión”;

Que a través de la Carta N°1440-2024/GRP-GSRMH-402410 de fecha 17 de julio de 2024, El Gerente Sub Regional Morropón Huancabamba al Representante Común “Consortio Convecal”, Solicita Pronunciamento respecto a Propuesta del Bloque II de desarrollo Arquitectónico de Auditorio – Adicional N°001 de la Obra: “Mejoramiento de los Servicios Institucionales de la Gerencia Sub Regional Morropón – Huancabamba, Distrito de Chulucanas- Provincia de Morropón- Departamento de Piura”;

Que, mediante **Informe N°709-2024/GRP-GSRMH-402410 de fecha 28 de agosto de 2024**, el Sub Director de la División de Estudios al Director Sub Regional de Infraestructura, emite Opinión de Propuesta definitiva del Bloque II Desarrollo Arquitectónico de Auditorio – Adicional N°001 de la Obra: **“Mejoramiento de los Servicios Institucionales de la Gerencia Sub Regional Morropón – Huancabamba, Distrito de Chulucanas- Provincia de Morropón, Departamento de Piura”**, arribando a la Siguiete conclusión: “Luego de la verificación del levantamiento de observaciones planteadas al de la propuesta definitiva del BLOQUE II desarrollo arquitectónico del Auditorio de la obra “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS INSTITUCIONALES DE LA GERENCIA SUB REGIONAL MORROPON HUANCABAMBA DISTRITO DE CHULUCANAS-PROVINCIA DE MORROPÓN-DEPARTAMENTO DE PIURA” con miras a un ADICIONAL DE OBRA N°01, planteada por la contratista CONSORCIO CHULUCANAS la cual cuenta con opinión favorable por parte del CONSORCIO SUPERVISOR HUANCABAMBA, propuesta que mejora las características técnicas del expediente técnico contractual ya que por garantizar la seguridad y funcionalidad del espacio implica la elevación del nivel de piso a 1.20 m de todo el Bloque auditorio con el fin de mitigar el riesgo de inundación, así como el mejoramiento de los accesos exteriores por este cambio a nivel mayor propuesto, garantizando su optima funcionalidad y la integridad arquitectónica de todo el proyecto. Por lo tanto, este despacho emite **opinión favorable de la propuesta arquitectónica planteada**, recomendando se prueben los planos mediante acto resolutivo para fines pertinentes y evitar retrasos innecesarios en la ejecución de la obra”;

Que, con **Informe N°763-2024/GRP-GSRMH-402400 de fecha 28 de agosto de 2024**, el Director Sub Regional de Infraestructura al Gerente Sub Región Morropón Huancabamba, donde Concluye en lo siguiente: “En base a los antecedentes antes expuestos y habiendo revisado los informes técnicos emitidos por el supervisor de Obra, la División de estudios, **ESTA DIRECCIÓN OTORGA CONFORMIDAD a los PLANOS PROPUESTA DEFINITIVA DEL BLOQUE II DESARROLLO ARQUITECTONICO DE AUDITORIO A NIVEL DE CONSULTAS** de la obra: **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS INSTITUCIONALES DE LA GERENCIA SUBREGIONAL MORROPON-HUANCABAMBA DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPÓN, DEPARTAMENTO DE PIURA”**, según siguiente detalle:

- Lamina AR-1 : Planta General-1 Nivel
- Lámina AR-2 : Planta Auditorio Nivel Inferior +/-0.00 hasta +1.50
- Lámina AR-3 : Planta Auditorio-Nivel +2.65
- Lámina AR-4 : Planta cobertura auditorio (techos) Corte Longitudinal
- LAMINA AR-5 : Corte Longitudinal y transversal
- LAMINA AR-6 : Planta Elevación del Auditorio
- LAMINA AR-7 : Planta Elevación del Auditorio
- LAMINA AR-8 : Vistas 3D)
- LÁMINA ES -1 : Evacuación y señalización Nivel Inferior +/-0.00 hasta +1.50)
- LAMINA ES-2 : Evacuación y señalización Nivel +2.65)
- LAMINA EP-01 : Evacuación Pluvial)





RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 490 - 2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.
Chulucanas, 29 AGO 2024

Que, mediante proveído de fecha 28 de agosto de 2024 la Gerencia Sub Regional remite los actuados a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal para su atención correspondiente;

Que, con Informe N°561-2024/GRP-402000-402100 de fecha 28 de agosto del 2024, la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, dirigido a la Gerencia Sub Regional, concluye que, es PROCEDENTE la **APROBACIÓN** PLANOS PROPUESTA DEFINITIVA DEL BLOQUE II DESARROLLO ARQUITECTONICO DE AUDITORIO A NIVEL DE CONSULTAS de la obra: "**MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS INSTITUCIONALES DE LA GERENCIA SUBREGIONAL MORROPON-HUANCABAMBA DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPÓN, DEPARTAMENTO DE PIURA**", según siguiente detalle:

- Lamina AR-1 : Planta General-1 Nivel
- Lámina AR-2 : Planta Auditorio Nivel Inferior +/-0.00 hasta +1.50
- Lámina AR-3 : Planta Auditorio-Nivel +2.65
- Lámina AR-4 : Planta cobertura auditorio (techos) Corte Longitudinal
- LAMINA AR-5 : Corte Longitudinal y transversal
- LAMINA AR-6 : Planta Elevación del Auditorio
- LAMINA AR-7 : Planta Elevación del Auditorio
- LAMINA AR-8 : Vistas 3D)
- LÁMINA ES -1 : Evacuación y señalización Nivel Inferior +/-0.00 hasta +1.50
- LAMINA ES-2 : Evacuación y señalización Nivel +2.65
- LAMINA EP-01 : Evacuación Pluvial

Que, el numeral 211.1 del Artículo 211 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF, establece: "**Con la liquidación, el contratista entrega a la entidad los planos post construcción y la minuta de declaratoria de fábrica o memoria descriptiva valorizada, según sea el caso. La entrega de dichos documentos constituye, además de una condición para el pago del monto de la liquidación a favor del contratista, una obligación contractual a su cargo.**" (La negrita es para enfatizar);

Que, en atención a lo expuesto y con la conformidad emitida por las áreas técnicas de esta Gerencia Sub Regional, mediante Informe N°709-2024/GRP-GSRMH-402410 de fecha 28 de agosto de 2024, Informe N°763-2024/GRP-GSRMH-402400 de fecha 28 de agosto de 2024, **Concluyendo en APROBACIÓN** de los PLANOS PROPUESTA DEFINITIVA DEL BLOQUE II DESARROLLO ARQUITECTONICO DE AUDITORIO A NIVEL DE CONSULTAS de la obra: "**MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS INSTITUCIONALES DE LA GERENCIA SUBREGIONAL MORROPON-HUANCABAMBA DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPÓN, DEPARTAMENTO DE PIURA**", según siguiente detalle:

- Lamina AR-1 : Planta General-1 Nivel
- Lámina AR-2 : Planta Auditorio Nivel Inferior +/-0.00 hasta +1.50
- Lámina AR-3 : Planta Auditorio-Nivel +2.65
- Lámina AR-4 : Planta cobertura auditorio (techos) Corte Longitudinal
- LAMINA AR-5 : Corte Longitudinal y transversal
- LAMINA AR-6 : Planta Elevación del Auditorio
- LAMINA AR-7 : Planta Elevación del Auditorio
- LAMINA AR-8 : Vistas 3D
- LÁMINA ES -1 : Evacuación y señalización Nivel Inferior +/-0.00 hasta +1.50
- LAMINA ES-2 : Evacuación y señalización Nivel +2.65
- LAMINA EP-01 : Evacuación Pluvial





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 490 - 2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.
Chulucanas, 29 AGO 2024

Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 30225 -Ley de Contrataciones del Estado-, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, normas ampliatorias, y supletoriamente la Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG que aprueba Normas de Control Interno para el Sector Público;

Con las visaciones de la Dirección Sub Regional de Infraestructura, Sub Dirección de la División de Obras, Sub Dirección de la División de Estudios y la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización del 20 de junio de 2002, Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales del 18 de noviembre de 2002, modificada por Ley N°27902 del 30 de diciembre de 2002, la Directiva Actualizada N° 010-2006/GRP-GRPPAT-SGRDI, respecto a la Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones del Titular del Pliego 457 de las dependencias del Gobierno Regional Piura, así como su modificatoria Resolución Ejecutiva Regional N°893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, del 30 de diciembre de 2016, y la Resolución Ejecutiva Regional N°05-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 02 de enero de 2023;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR los Planos de PROPUESTA DEFINITIVA DEL BLOQUE II DESARROLLO ARQUITECTONICO DE AUDITORIO A NIVEL DE CONSULTAS de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS INSTITUCIONALES DE LA GERENCIA SUB REGIONAL MORROPON-HUANCABAMBA DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPÓN, DEPARTAMENTO DE PIURA", con CUI N° 2476040, según siguiente detalle:

- Lamina AR-1 : Planta General-1 Nivel
- Lámina AR-2 : Planta Auditorio Nivel Inferior +/-0.00 hasta +1.50
- Lámina AR-3 : Planta Auditorio-Nivel +2.65
- Lámina AR-4 : Planta cobertura auditorio (techos) Corte Longitudinal
- LAMINA AR-5 : Corte Longitudinal y transversal
- LAMINA AR-6 : Planta Elevación del Auditorio
- LAMINA AR-7 : Planta Elevación del Auditorio
- LAMINA AR-8 : Vistas 3D
- LÁMINA ES -1 : Evacuación y señalización Nivel Inferior +/-0.00 hasta +1.50
- LAMINA ES-2 : Evacuación y señalización Nivel +2.65
- LAMINA EP-01 : Evacuación Pluvial

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR la presente resolución al (ejecutor) "CONSORCIO CHULUCANAS" Representante Común Sr. MIGUEL ÁNGEL CUNYA PAUCAR, con Domicilio en MZ. F lote 007SEC. D-NUEVO SULLANA, PROVINCIA DE SULLANA- DEPARTAMENTO PIURA, con correo electrónico: cciq_construcciones@hotmail.com , y en calidad de (Supervisor) "CONSORCIO HUANCABAMBA" a ELIZABETH CAROLINA GUILLEN RAMOS con domicilio en : calle SCHELL 343 OFICINA 604-606-607 MIRAFLORES LIMA-LIMA, con correo electrónico: csupervisorhuancabamba@gmail.com, para su cumplimiento conforme a lo establecido en la normatividad vigente.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER la publicación de la presente: resolución en el portal web de la Gerencia Sub Regional "Morropón Huancabamba" del Gobierno Regional Piura.



REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 490 - 2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.
Chulucanas,

29 AGO 2024

ARTÍCULO CUARTO. - HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Sub Dirección de la División de Obras, Sub Dirección de la División de Estudios, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, y a los diversos órganos de la Gerencia Sub Regional que correspondan.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba
ING. WALTER HUANCAS CHINCHAY
CIP. 107252
GERENTE SUB REGIONAL

